



MPSC

ALCALDÍA

PROCURADURÍA  
PÚBLICA MUNICIPAL"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**"Año del Bicentenario del fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y**  
**la defensa de la dignidad Republicana"**

**OFICIO N° 454-2025-MPSC/PPM**

Huamachuco, 29 de setiembre del 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
SECRETARÍA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

Hco. 29 SEP. 2025

Exp.: 12157  
Folios: 07 Hora: 4:38pm  
Firma: JJ

Señor(a):  
**Mg. VIRGILIO RENATO CHUMPITAZI LEÓN**  
 Gerente de Administración de la MPSC – H

**ASUNTO** : Alcanza Información Actualizada para el Portal de Transparencia

**REF.** : **OFICIO MÚLTIPLE N° 061-2025-MPSC/GADM-G**

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho a fin de saludarlo cordialmente, y en mención al documento de la referencia, remitirle la información actualizada para ser incluida en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, que obra en la oficina de la Procuraduría Pública Municipal, respecto a las solicitudes de Conciliación Extrajudiciales, señaladas en el cuadro adjunto.

**Anexos:**

- Cuadro detallado de Solicitudes de Conciliaciones Extrajudiciales

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**RECIBIDO**

30 SEP. 2025

Exp.: 3030  
Folio: 07 Hora: 08:56  
Firma:



**MANUEL MARTIN SANCHEZ ACOSTA**  
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 ENCARGADO – MPSC



PROVINCIAL  
29 09 2025  
Visto Falso  
Palas  
Conecimento y  
trámite  
Corresponde



SOLICITUDES DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES				
Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PETITORIO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN	INVITADO A CONCILIAR	ESTADO
Exp. 31-2025	Consorcio Vial Pumapampa	Que, ante la imposibilidad de renovar una carta fianza en esta fase del proceso de ejecución contractual y menos disponer de monto dinerario que la reemplace la misma, situación que estaría fuera del marco legal, corresponde llegar a un acuerdo conciliatorio ya que a la fecha no se tiene un laudo libre este punto controvertido que corresponde a la carta fianza de fiel cumplimiento la cual se requiere para proceder a liquidar la obra técnica y financiera; toda vez que, el servicio de transitabilidad.	Municipalidad Provincial Sánchez Carrión	Que, programado la audiencia de conciliación para el dia 29 del mes de septiembre del año 2025, las partes acuerdan suspender la audiencia por falta del Informe Legal del Área Asesoría Jurídica, la cual se fijo como una nueva fecha para el dia 15 de octubre de 2025 con el fin de que se realice la audiencia de conciliación.
Exp. 26-2025	Consorcio Wilitor S.A.C	<p>Que, en aplicación de lo establecido en el numeral 45.1 de Art. 45 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Art. 224 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del DS N° 344-2018-EF y la Ley N° 26872, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo de la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 015-2024-MPSC/SG-LOG de fecha 03/10/2024 solicito a Ud. Señor director de vuestro centro de conciliación dentro del plazo legal el inicio del procedimiento de conciliación producto de la controversia surgida por la aplicación de la penalidad (otras penalidades / item N° 1: cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación) por un monto total de S/ 45,475.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) respecto de las cuales las pretensiones son las siguientes; sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo:</p> <p><b>1. PRETENSIÓN PRINCIPAL:</b> Se DEJE SIN EFECTO la CARTA N° 047-2025-MPSC/USLO/RCMM de fecha 09/04/2025 suscrita por el Ing. Roberto Carlos Morales Marchan - jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en donde se notifica la aplicación de una penalidad por cambio de especialista antes de los 60 días; informandonos que se realizarán el descuento en la próxima valorización pendiente por un monto de S/ 45,475.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).</p> <p><b>2. PRIMERA PRETENSIÓN ACCESORIA:</b> Se DEJE SIN EFECTO la CARTA N° 021-2025-WARA/SUPERVISOR de fecha 31/03/2025 suscrita por el Ing. Walter Alberto Ramírez la cual ingreso el 01/04/2025 por mesa de partes de la Entidad con Exp. N° 5557-2025 en donde realiza el cálculo y alcanza la aplicación de la penalidad a mi representada sin tener en consideración lo establecido en la OPINIÓN N°039-2023/DTN emitido por la dirección técnica normativa del OSCE.</p> <p><b>3. SEGUNDA PRETENSIÓN ACCESORIA:</b> Que, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, ESTABLEZCA que el cambio de ingeniero especialista en estructuras aprobado mediante CARTA MULTIPLE N° 005-2025-MPSC/USLO/FACR de fecha 08/01/2025 no colisiona con lo establecido en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento; no siendo aplicable una penalidad de no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra; teniendo en cuenta la OPINIÓN N°039-2023/DTN.</p> <p><b>4. TERCERA PRETENSIÓN ACCESORIA:</b> Solicitamos el pago del 100% de las costas que se generen por el proceso de conciliación; asimismo, el pago de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES) por concepto de costos y gastos administrativos producto de la defensa de nuestro derecho vulnerado arbitrariamente.</p>	Municipalidad Provincial Sánchez Carrión	Mediante constancia de suspensión de audiencia de conciliación, se programó dicha audiencia para el dia 22 de setiembre del 2025, la cual en la misma constancia se fija una nueva fecha para la audiencia para el dia 15 de octubre del 2025 horas 10:00 am, se suspende ya que la parte invitada (Municipalidad Provincial Sanchez Carrión) aun no cuenta con los dos informes que son: Informe Legal y el Informe Técnico del Area de GEIDUR.
		Que, en aplicación de lo establecido en el numeral 45.1 del Art. 45 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Art. 224 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del DS N° 344-2018-EF y la Ley N° 26872, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo de la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01-2024-MPSC/SG-LOG de fecha 19/08/2024 solicito a Ud. Señor director de vuestro centro de conciliación dentro del plazo legal el inicio del procedimiento de conciliación producto de la controversia surgida por la aplicación de penalidad por mora por un monto total de S/ 17,737.14 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 SOLES) respecto de las cuales las pretensiones con las siguientes; sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo:		



05

Exp. 30-2025	Consorcio Dj	<p><b>1. PRETENSIÓN PRINCIPAL:</b> Se DEJE SIN EFECTO la CARTA MULTIPLE N° 052-2025-MPSC/GI/SG-ESL/ARA de fecha 25/08/2025 suscrita por el Ing. Augusto Ruiz Alcalde - Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, en el extremo donde se notifica la aplicación de una penalidad a aplicarse en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2024-MPSC/SG-LOG por una mora de 2 días hábiles; informándonos que se hará efectiva en la liquidación de obra por un monto total de S/ 17,737.14 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y Siete CON 14/100 SOLES).</p> <p><b>2. PRIMERA PRETENSIÓN ACCESORIA:</b> Que, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, RATIFICO el <b>INFORME N° 18-ASNC-JS2025-CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA</b> suscrita por la Ing. Alexa S. Núñez Charape en donde se deja constancia de la culminación de la ejecución del proyecto de inversión pública con fecha 25/05/2025.</p> <p><b>3. SEGUNDA PRETENSIÓN ACCESORIA:</b> Que, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, RATIFIQUE el <b>INFORME N° 021-ASNC-JS-2025-RESPUESTA A LA ENTIDAD</b> suscrita por la Ing. Alexa S. Núñez Charape, en donde se estableció la ratificación de no penalidad a la empresa contratista.</p> <p><b>4. TERCERA PRETENSIÓN ACCESORIA:</b> Que la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, RATIFIQUE el <b>INFORME N°023-ASNC-JS-2025-NO PENALIDAD A LA EMPRESA</b> suscrita por la Ing. Alexa S. Núñez Charape, en donde se presenta la RATIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD a mi representada.</p> <p><b>5. CUARTA PRETENSIÓN ACCESORIA:</b> Que, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, RATIFICA la <b>RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2025-MPSC</b> de fecha 30/07/2025 en donde la Entidad, establece que mediante el Asiento N° 257 de fecha 25/05/2025 se comunicó la culminación al 100% y que en merito al <b>INFORME N°18-ASNC-JS2025-CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA</b> se resolvio conformar el comité de repetición de obra.</p>	<p>Municipalidad Provincial Sánchez Carrión</p>	<p>Se reprograma Audiencia de Conciliación para el dia 09 de octubre del 2025 a horas 09:00 a.m. en el centro de conciliación IUXTA DE IURIS.</p>
--------------	--------------	--	---	---

